

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SCM/N/38/GMB
G/SCM/N/48/GMB
30 de marzo de 1999
(99-1259)

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

Original: inglés

SUBVENCIONES

Notificaciones nuevas y completas y de actualización de conformidad con el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994 y el artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

GAMBIA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Gambia la siguiente comunicación, de fecha 24 de febrero de 1999.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 25 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994, el Gobierno de Gambia desea informar de que el país concede o mantiene en su territorio subvenciones en el sentido del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias que, con arreglo a la definición del artículo 2 del Acuerdo, son específicas o tienen directamente por efecto aumentar las exportaciones de Gambia, en el sentido del párrafo 1 del artículo XVI del GATT de 1994.

Gambia concede subvenciones en el sentido del párrafo 1 del artículo 1 sacrificando ingresos fiscales mediante exenciones de derechos a determinados sectores de actividad económica para fomentar las exportaciones del país. Sin embargo, lamentamos tener que informar de que, al no disponer de los datos necesarios, Gambia no puede responder al cuestionario (anexo IV: Cálculo del total de subvención *ad valorem* (párrafo 1 a) del artículo 6).
